



Consulado General de Colombia Ámsterdam, Países Bajos

REGISTRO CIVIL DEFUNCIÓN

El registro civil es donde se inscribe todo lo relacionado al estado civil de las personas, es decir, su situación jurídica en la familia y la sociedad, lo cual determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones.

Se tramitan ante el funcionario competente de la jurisdicción correspondiente a donde ocurrió el hecho:

- **El Registro Civil de Defunción.**

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN. Las defunciones de colombianos por nacimiento o por adopción ocurridas en el exterior se deben inscribir en el Consulado correspondiente a la jurisdicción del lugar donde ocurrió el hecho dentro de los dos días siguientes del momento en que se tuvo conocimiento de la defunción para que en Colombia se tenga constancia del deceso de esa persona.

REQUISITOS:

1. Registro civil de defunción holandés original en formato internacional en el cual deben figurar los datos del fallecido (nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento), la fecha y el lugar del deceso.
2. Cédula de ciudadanía o Pasaporte de la persona fallecida.
3. Documento de identidad de la persona que denuncia la defunción. Si el denunciante es colombiano debe traer la cédula de ciudadanía o el pasaporte colombiano vigente; si es extranjero debe presentar el pasaporte vigente o la carta de identidad (Verblijfsvergunning).

Este trámite no tiene ningún costo.

NOTAS:

- ✚ Están en el deber de denunciar la defunción: el cónyuge sobreviviente, los parientes más próximos del occiso, las personas que habiten en la casa en que ocurrió el fallecimiento, el médico que haya asistido al difunto en su última enfermedad, y la funeraria que atienda a su sepultura.
- ✚ El Consulado **no** dispone de partida presupuestal para contribuir al traslado de cadáveres de colombianos fallecidos en el exterior. Corresponde a los parientes determinar lo que deberá hacerse con los despojos mortales del difunto. Desde los puntos de vista de higiene, de reducción de costos y de simplificación de trámites, lo más aconsejable es la incineración del cadáver. Las funerarias conocen bien los trámites que habrán de adelantarse en cada caso.
- ✚ En caso de no existir ningún pariente del nacional fallecido en el exterior, la familia deberá entrar en contacto con el Área de Asistencia a Connacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia para que ésta a su vez coordine las acciones pertinentes.
- ✚ Se pueden obtener copias autenticadas del Registro Civil de defunción en cualquier momento. Si requiere una copia autenticada en Colombia puede solicitarla en la Notaría Primera de Bogotá.
- ✚ No se inscribirá en el registro de defunciones el fallecimiento de criatura nacida muerta.